



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, POR UN MONTO DE HASTA DIEZ MILLONES DE EUROS (€10,000,000) PARA EL PROYECTO "PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA". REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO. MEDIANTE OFICIO No. 009815, DEL 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015. EXPEDIENTE No. 02323-2015-PLO-SE.

INTRODUCCIÓN

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 2 de junio de 2015; tomada en consideración y enviada a Comisión el 17 de junio de este año. Este Acuerdo de Cooperación Financiera contempla la posibilidad de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue al Gobierno dominicano a través del banco alemán INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LA RECONSTRUCCIÓN, conocido también por sus siglas KfW, un préstamo de hasta DIEZ MILLONES DE EUROS para el proyecto "Programa de Eficiencia Energética" a ser ejecutado por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), el cual tiene por objeto el mejoramiento del abastecimiento eléctrico cuantitativo y cualitativo en el Este del país.

Para analizar el contenido del citado documento, en su reunión de fecha 7 de julio del año en curso, la Comisión recibió las explicaciones de los funcionarios de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), señores Julián Santana Araujo, administrador general, Maritza Valerio, asesora del administrador, Pedro Fanerte, director de Ingeniería y Proyectos, y Manuel Reyes, director de la Unidad de Proyectos. En representación del Ministerio de Hacienda, expusieron las licenciadas Athemayani del Orbe y Cynthia Arias, del Departamento de Crédito Público del referido ministerio.

ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO

La República Dominicana, al amparo del artículo 26, numeral 5, de la Constitución de la República, suscribe acuerdos que sean compatibles con sus intereses nacionales,



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

fundamentándose en el bienestar de la población en el orden social, cultural, político y económico. La suscripción de acuerdos internacionales es una facultad que corresponde exclusivamente al Presidente de la República, conforme lo prescribe el artículo 128, numeral 1, literal (d) de nuestra Carta Magna.

Para que este Acuerdo sea puesto en vigencia y que la República Dominicana se haga compromisaria de las obligaciones establecidas en él, se requiere de la aprobación por parte del Congreso Nacional, conforme lo cita el artículo 93, numeral 1, literal (l), de la Constitución. Al tratarse de un préstamo que pudiera afectar las rentas nacionales, su autorización corresponde al Congreso Nacional según lo dispone el artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República.

RÉGIMEN LEGAL Y COMPROMISO DE PAGO:

Las condiciones relativas al monto del préstamo, a la concesión y el procedimiento de adjudicación, serán fijadas en los contratos que se suscriban, los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que se encuentren vigentes en la República Federal de Alemania.

En lo que respecta al compromiso de pago que asuma la República Dominicana, al tratarse de una obligación pecuniaria cuya facultad de aprobación recae en el Congreso Nacional, resulta necesario el proceso de ratificación del Acuerdo. La suma mencionada no se autorizará si el respectivo contrato de préstamo no se concierta dentro de un plazo de ocho años, contados a partir del año de autorización del compromiso.

CONCLUSIÓN

Luego de analizar los documentos que conforman el **Acuerdo de Cooperación Financiera**, los cuales contienen entre otros, la Sentencia TC/0407/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada por el Tribunal Constitucional, en ocasión del control preventivo de constitucionalidad y al constatar que las disposiciones establecidas en el Acuerdo no



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Hacienda

contravienen las disposiciones constitucionales, ni los controles internos que debe seguir el Estado dominicano al ratificar un pacto internacional, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al Acuerdo de Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federal de Alemania, Expediente No. 02323, por un monto de hasta Diez Millones de Euros, para el proyecto "Programa de Eficiencia Energética", a ser ejecutado por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), tal como fue remitido.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

FÉLIX M. VÁSQUEZ ESPINAL
Secretario

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Miembro

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

REINALDO PARED PÉREZ
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

/isr
8 de julio del año 2015.